

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 21 JUL 2016

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

2900

3230

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

27 JUL. 2016

- El Decreto Sección 1ª N° 4.091 de fecha 18.12.2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ª N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- Informe de Imputación N° 3.725 de fecha 04.07.2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha julio de 2016.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016			NOMINA N° 3483	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	[REDACTED]	GALMEZ BRAJOVIC ARTURO EDUARDO	[REDACTED]	9.690
2	[REDACTED]	LOBOS SALAMIA LEONOR VIRGINIA	[REDACTED]	17.260
3	[REDACTED]	SEPULVEDA SAN JUAN EVELYN MYRIAM	[REDACTED]	23.250
4	[REDACTED]	MALUENDA MATELUNA JULIO ANDRES	[REDACTED]	10.070
5	[REDACTED]	MERINO GALLOSO ELIZABETH	[REDACTED]	7.240
6	[REDACTED]	FIORA DEL FABRO LEWIN MAXIMILIANO FERNANDO	[REDACTED]	7.660
7	[REDACTED]	QUEZADA GOMEZ ANDREA TERESA	[REDACTED]	10.070
8	[REDACTED]	DESENO RIMAC HIALMAR ERIKA	[REDACTED]	7.660
9	[REDACTED]	OSSES MORENO VICENTE IGNACIO	[REDACTED]	10.070
			Total	102.970

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.- **EMÍTASE** por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

